



# HOSPITAL DE MADRID- TORRELODONES



NOMBRE:  
Ayuntamiento de Torreldones

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

FECHA DE F RMA:  
24/06/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
168873FB928DA06E50268A74A2CAE52FA1BD466F

MÓDULO:  
Sede Electrónica

Firma: <https://sedelectronica.madrid.es/portal/verificar>



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

(MADRID)  
(C.P. 28250)

\*\*\*\*\*

## CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

### AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES Y HOSPITAL DE MADRID-TORRELODONES

En Torrelorones a 28 de noviembre de 2003

### REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Torrelorones, y en su nombre el Ilmo. Sr. D. Carlos Galbeño González, Alcalde elegido en Sesión Constitutiva el 14 de Junio de 2003, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, es suficiente para realizar y ejercer las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 17 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21,

De otra parte, el Hospital Madrid-Torrelorones y en su nombre D. Juan Abarca Campal Abarca, Consejero Delegado, actuando en representación de dicha entidad de conformidad con el poder otorgado con fecha de de ante el Notario de D. con el nº de su protocolo.

Reconociéndose todas las partes, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente acuerdo,





## AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES

(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Torrelotones en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 17 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21, es suficiente para realizar y ejercer sus competencias en materia de gestión de la atención primaria de la salud.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Torrelotones está interesado en mejorar la calidad de la sanidad y realizar continuas actuaciones con Instituciones Sanitarias, tanto públicas como privadas, para dotar al Municipio de los mejores medios posibles con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Torrelotones, y en concreto de aquellos que padecen circunstancias especialmente complicadas.

**TERCERO.-** Que el Hospital de Madrid-Torrelotones, aunque se trata de una Entidad privada, nace con una clara vocación de servicio público, de manera que sus actuaciones son tendentes a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la zona donde se ubica.

En su virtud,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-**

Que ambas partes favorecerán el concierto con la Consejería de Sanidad para la atención a los vecinos de Torrelotones en caso de urgencia médica y traslado en ambulancia con el servicio de Protección Civil.

**SEGUNDO.-**

Que ambas partes realizarán cuantas actuaciones sean convenientes para que los residentes en Torrelotones tengan acceso de manera preferente a los puestos de trabajo que se generen por el Hospital de Madrid-Torrelotones.





## AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES

(MADRID)  
(C.P. 28250)

\*\*\*\*\*

### TERCERO.-

Que el Hospital de Madrid-Torrelotones se compromete a facilitar el ingreso prioritario de cualquier vecino de Torrelotones que esté afiliado a Sociedades de seguro privadas.

### CUARTO.-

1. Que hasta que tenga lugar el concierto con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, El Hospital de Madrid-Torrelotones prestará atención médica a cualquier vecino de Torrelotones con carácter de urgencia establecida por facultativo, así como la realización de pruebas de radiodiagnóstico de cualquier tipo, RMN, TAC, ECO, mamografía... así como placas radiográficas simples urgentes y en casos especiales de pacientes con dificultades para el traslado.
2. Que los servicios anteriormente descritos serán gratuitos y si al tercer mes de su entrada en vigor no se ha llegado a un acuerdo con el Servicio Regional de la Consejería de Sanidad, se reunirán los representantes del Hospital de Madrid-Torrelotones con los de este Ayuntamiento, si ha lugar, para tomar la solución mas apropiada al respecto.

### QUINTO.-

Que a petición de la Alcaldía y en casos de necesidad y urgencia, el Hospital de Madrid-Torrelotones prestará la atención adecuada y de apoyo hospitalario puntual.

### SEXTO.-

Que a todos los enfermos que acudan al Servicio de Urgencias del Hospital Madrid-Torrelotones se les realizarán las pruebas analíticas oportunas.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES**

(MADRID)  
(C.P. 28250)

**SEPTIMO.-**

**La vigencia del presente Convenio** será indefinida salvo voluntad expresa de las partes.

Y para que conste a los efectos oportunos, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Torrelorones  
El Alcalde,

Por el Hospital Madrid-Torrelorones  
El Consejero Delegado,

